[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/VPS

13 DIC 2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.234, DE 2012, QUE DETERMINA MONTO, FIJA CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA PABLO NERUDA, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA N° 2459 / 12.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, de este Servicio; en la Resolución N° 1.234, de 2012, de este Servicio, que determina monto, fija criterios y procedimiento para postulación y selección para el otorgamiento del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.22/515 de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a financiar total o parcialmente los proyectos, programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social.

Que a través de la Resolución Exenta N° 1.234, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos, se regula el Premio Iberoamericano de poesía "Pablo Neruda" en cuanto al valor del premio, el procedimiento y los criterios de postulación y selección

Que el artículo segundo, letra g) de la mencionada Resolución Exenta N° 1.234, señala que se realizará además (de la entrega del premio) una edición de una antología poética del autor ganador, quien se entiende que autoriza por la sola aceptación del premio. Dicha edición será distribuida gratuitamente por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, publicándose entre 1500 y 2000 ejemplares de la obra.

Que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 10/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, en su acuerdo N° 3, determinó modificar lo anteriormente referido en el siguiente sentido: *"Se hace presente que mediante la aceptación del presente Premio el ganador autoriza al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos a editar una antología de su obra. La antología será editada en formato análogo y digital y será distribuida y puesta a disposición gratuitamente a favor de difundir la obra del ganador del presente Premio. En caso de la antología editada en formato análogo, serán editados entre 1.500 y 2.500 ejemplares, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente."*

OF DE PARTES DIPRES
13.12.2017 11.42

Que en función a lo indicado en los considerandos precedentes, corresponde dictar la resolución administrativa que modifique la Resolución Exenta N° 1.234, de 2012, que regula el Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la letra g) del artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1.234, de 2012, que regula el Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, llevando a efecto el acuerdo N° 3, de la Sesión Ordinaria Nº 10/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, sustituyéndose por el siguiente:

"g) Se hace presente que mediante la aceptación del presente Premio el ganador autoriza al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos a editar una antología de su obra. La antología será editada en formato análogo y digital y será distribuida y puesta a disposición gratuitamente a favor de difundir la obra del ganador del presente Premio. En caso de la antología editada en formato análogo, serán editados entre 1.500 y 2.500 ejemplares, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente."

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.234, de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL MINISTRO PRESIDENTE DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR Ministerio de Hacienda

MCA/CPAM/MVV
Resol 06/1101-.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAB. ARTES S.A.D. N.C. SANTIAGO
20 DIC 2017
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 13:55

DIRECCION DE PRESUPUESTOS SUB DIRECTOR Ministerio de Hacienda